



Rawson, 27 de junio de 2023.

Presidente del Tribunal de Cuentas

Provincia del Chubut

Dr. Tomás Maza

Asunto: “Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson s/
solicitud auditoría contable integral” (1791/2020)

En fs. 264 se solicita dictamen respecto de las presentes actuaciones, con motivo del informe N° 163/23 de la Fiscalía N° 3 y el dictamen N° 186/23 del Contador Fiscal, ambos en relación la nueva solicitud de la Asociación de Bomberos de Rawson (nota agregada en fs. 190/191) en la que requiere al Tribunal de Cuentas la realización de un “control integral” de la tasa municipal que financia la actividad de la Asociación.

Habré de anticipar que mi opinión concuerda con lo expresado por el Contador Fiscal en fs. 243 y por la contadora a cargo de la Fiscalía N° 3 en su informe (fs. 241/242), esto es, que la nueva solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson excede el marco de competencia de este Tribunal de Cuentas, toda vez que implica llevar a cabo una auditoría sobre un organismo – Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Rawson Ltda.– que no está sujeto a su control (conforme art. 15, ley V N° 71).

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la nueva presentación de la Asociación de Bomberos de Rawson (fs. 190/191) no conmueve el razonamiento que da fundamento a la providencia N° 75/22 del Tribunal de Cuentas (fs. 187/188), más aun teniendo en cuenta que del informe de fs. 241/242 se concluye que el Municipio de Rawson no tiene fondos pendientes de transferencia a la Asociación referidos a la tasa municipal en cuestión.

Por lo expuesto, sugiero el archivo de las actuaciones.

DICTAMEN N° 23/2023

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas